

**ACTA NUMERO DIECIOCHO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día ocho de mayo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Solicitud de pago de horas extras de personal que laboro el día uno de mayo de dos mil veinte.
7. Solicitud de renovación de contratos de trabajo.

**Varios.**

8. Contratación de 4 plazas de Agentes Municipales.
9. Propuesta para la compra de nueve mil paquetes de víveres.
10. Pago de Camiones para transporte de víveres.
11. Prorroga de Estado de Emergencia en el Municipio.

Se hace constar que fue sometida a aprobación la agenda con los puntos varios incorporados la cual fue aprobada por unanimidad de votos a favor. Se procedió a darle lectura al Acta número **DIECISÉIS Y DIECISIETE**, las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Solicitud presentada por empleado [REDACTED], Agente Municipal, quien solicita el traslado de plaza a Motorista, del cual se emitió el Acuerdo respectivo. **2)** Memorándum presentado por el señor [REDACTED], Encargado de Soporte Técnico, quien informa que la Licencia del software que protege el servidor central de esta Municipalidad ya venció por lo que es de suma importancia se autorice la renovación de dicha licencia por un periodo de un año más, emitiéndose el Acuerdo que corresponde. **3)** Solicitud presentada por miembros de Adesco

del Cantón el Majahual, quienes solicitan el apoyo con mascarillas, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal y se ordenó girar instrucciones a la UACI, para que realice los procesos que correspondan para la compra y posterior entrega de dos cajas de mascarillas. 4) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, quien informa del personal del Cuerpo de Agentes Municipales, Saneamiento Ambiental, Motoristas, quienes no tienen un salario uniforme, por lo que presenta el listado de los empleados en referencia y su propuesta para nivelación salarial, de lo cual se tomó el Acuerdo que corresponde. 5) Solicitudes de tres habitantes del Municipio, quienes solicitan el apoyo con láminas ya que sus viviendas se encuentran en muy mal estado y no tienen la capacidad para comprar dichos materiales, de lo cual el Concejo autorizo la entrega de una docena y media de láminas para cada solicitante, ordenando se giren instrucciones a la UACI, para realizar los procesos que correspondan para la compra y posterior entrega de los solicitado. 6) Escrito presentado por el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, quien solicita la Concejo Municipal se presente a la brevedad y de manera formal ante el Concejo Municipal informe financiero de los gastos de compras y contrataciones realizadas en la ejecución de la Carpeta Técnica “Adopción de Medidas ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Coronavirus a implementarse en el Municipio de La Libertad”, por el monto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, de lo cual se ordenó se giren instrucciones a las unidades involucradas para que emitan el informe solicitado. Se hace constar que se tuvo la intervención de la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social Interina, quien rindió informe escrito de la entrega de los primeros cinco mil paquetes de víveres autorizados por el Concejo Municipal, entregándose físicamente un ejemplar por fracción del informe presentado por la Jefa de Promoción Social. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 barril de aceite Valvoline ISO 68, para mantenimiento hidráulico de motoniveladora y camión recolector N7850 y N7851. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$750.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera tubo de cobre con niple de 3 metros, 1 manguera ultra alta presión de 3 metros, 2 cm ½ de grueso, 6 juegos de acople de alta presión, para mantenimiento de vehículos municipales Pipa placas N6495, y retroexcavadora serie 416E. Bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$333.02
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$1,083.02</b>

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales puedan

desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones. **II) Que** tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:**

N.º	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/No mbramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Salario a Devengar	Marcación
1			Agente Municipal III	0201	Motorista CAM	0201	Permanente	\$4 00.00	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salarios. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones correspondientes a los traslados los cuales surtirán efecto a partir de notificado el presente acuerdo, y realizar los demás trámites en base a ley. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que desconoce cuáles van a ser las funciones del empleado y el motivo del traslado, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 Cluster Hillstone Next Generation Firewall SG-6000-E1700; Soporte 7/24 para 12 meses, para protección de servidores de sistemas de la Municipalidad Bajo la cifra presupuestaria 61403.	\$2,809.18
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$2,809.18</b>

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de

votar Edy Estela Tejada de Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar desconocer del contrato anterior y los beneficios del nuevo contrato, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es obligación del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno municipal, administración y servicios municipales, y considerando que hay empleados municipales en el área operativa y el Cuerpo de Agentes Municipales a los cuales no se les ha tomado en cuenta en una nivelación salarial, y consientes de la difícil situación económica que se atraviesa por la crisis de la Pandemia Covid-19, se ha tomado a bien nivelar los salarios de dichos empleados hasta un rango específico. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ajuste salarial de los empleados que se detallan a continuación:

AGENTES MUNICIPALES				SALARIO ACTUAL	INCREMENTO	SALARIO A DEVENGAR
0201	Agente Mpal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Mpal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Mpal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Mpal II			\$ 320.00	\$ 50.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal III			\$ 350.00	\$ 20.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 330.00	\$ 70.00	\$ 400.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 320.00	\$ 50.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal ii			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 320.00	\$ 50.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Agente Municipal II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0201	Motorista CAM			\$ 395.00	\$ 5.00	\$ 400.00
0201	Motorista CAM			\$ 340.00	\$ 60.00	\$ 400.00
0201	Motorista CAM			\$ 340.00	\$ 60.00	\$ 400.00
				<b>\$ 8,495.00</b>	<b>\$ 875.00</b>	<b>\$ 9,370.00</b>

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE				SALARIO ACTUAL	INCREMENTO	SALARIO
0202	Motorista I			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL						
MOTORISTAS Y RECOLECTORES				SALARIO ACTUAL	INCREMENTO	SALARIO A DEVENGAR
0202	Motorista			\$ 350.00	\$ 50.00	\$ 400.00
0202	Motorista			\$ 340.00	\$ 60.00	\$ 400.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector II			\$ 340.00	\$ 30.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Recolector I			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
				<b>\$5,260.00</b>	<b>\$ 720.00</b>	<b>\$ 5,980.00</b>
BARRENDEROS				SALARIO ACTUAL	INCREMENTO	SALARIO
0202	Barrendero IV			\$ 335.00	\$ 35.00	\$ 370.00
0202	Barrendero V			\$ 345.00	\$ 25.00	\$ 370.00
0202	Barrendero V			\$ 345.00	\$ 25.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 325.00	\$ 45.00	\$ 370.00
0202	Barrendero II			\$ 320.00	\$ 50.00	\$ 370.00
0202	Barrendero II			\$ 320.00	\$ 50.00	\$ 370.00
0202	Barrendero I			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero I			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero I			\$ 310.00	\$ 60.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendera III			\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00

0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero	██████	██████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero I	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	\$ 40.00	\$ 370.00
0202	Barrendero VI	██████████	██████████	\$ 360.00	\$ 10.00	\$ 370.00
				<b>\$7,570.00</b>	<b>\$ 940.00</b>	<b>\$ 8,510.00</b>
<b>RELLENO SANITARIO</b>				<b>SALARIO ACTUAL</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>SALARIO</b>
0202	Administrador Relleno Sanitario	██████████	██████	\$ 350.00	\$ 50.00	\$400.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor de los empleados mencionados del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a partir del mes de junio de dos mil veinte. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla y demás tramites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto de forma unánime las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por dos razones, la primera porque se formó una Comisión Especial para trabajar en las nivelaciones salariales y nunca se reunió, y la segunda por desconocer la disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha siete de mayo del presente año, recibido por parte de la Lic. ██████████, Jefa de Recursos Humanos, quien remite nómina del personal de los departamentos de Saneamiento Ambiental, Cuerpo de Agentes Municipales, y Gestión y Prevención de Riesgos, por laborar en horas extras diurnas, correspondientes al 01 de mayo de 2020, por tal razón solicita que sean considerados para el pago de las mismas. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente: **HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DEL GRUPO "A", DIA LABORADO VIERNES 1 DE MAYO DE 2020.**

N°	NOMBRE	CARGO	DÍA LABORADO	PAGO EXTRAORDINARIO
1	██████████	DIRECTOR DEL CAM	01 DE MAYO DE 2020	\$ 51.61

2		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
3		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
4		AGENTE MUNICIPAL III	01 DE MAYO DE 2020	\$ 22.58
5		AGENTE MUNICIPAL VII	01 DE MAYO DE 2020	\$ 29.03
6		AGENTE MUNICIPAL III	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
7		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 20.65
8		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
9		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
10		AGENTE MUNICIPAL V	01 DE MAYO DE 2020	\$ 25.81
11		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.29
12		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
13		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
14		AGENTE MUNICIPAL II	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
15		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
16		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
17		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
18		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
19		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
20		AGENTE MUNICIPAL	01 DE MAYO DE 2020	\$ 22.67
21		MOTORISTA CAM	01 DE MAYO DE 2020	\$ 22.67
22		AGENTE MUNICIPAL III	01 DE MAYO DE 2020	\$ 22.58
23		AGENTE MUNICIPAL V	01 DE MAYO DE 2020	\$ 25.81

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 549.92**

**HORAS EXTRAS POR DÍAS LABORADOS DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, 01 DE MAYO DE 2020**

**DIA DEL TRABAJO**

No.	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	Día Laborado	PAGO EXTRAORDINARIO
1	Motorista IV			01 DE MAYO DE 2020	\$ 30.32

2	Recolector VI	██████████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 24.84
3	Inspector Saneamiento Ambiental	██████████	██████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 25.81
4	Inspector de Saneamiento Ambiental	██████████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 27.10
5	Recolector I	██████████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.29
6	Jefe de Saneamiento Ambiental	██████████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 41.94
7	Barrendero	██████	██████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.29
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>\$ 192.59</b>
<b>HORAS EXTRAS POR DÍAS LABORADOS DEPARTAMENTO DE GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS , 01 DE MAYO DE 2020</b>					
<b>DIA DEL TRABAJO</b>					
No.	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	Día Laborado	PAGO EXTRAORDINARIO
1	AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	██████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
2	ASISTENTE UDGA	██████████	██████████	01 DE MAYO DE 2020	\$ 21.94
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.88</b>

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario el fortalecimiento del Cuerpo de Agentes Municipales para brindar seguridad a los bienes del Municipio, y colaborar con las demás instituciones el Gobierno para garantizar la seguridad y controles necesarios para contención de la Pandemia por Covid-19, y en vista que está próximo el vencimiento del periodo para el cual fueron contratados los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, se vuelve necesario la renovación de los contratos de trabajo para darle continuidad al trabajo realizado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Renovar los contratos del personal que se detalla a continuación:**

N°	Línea de trabajo	Cargo	Apellido	Nombre	Salario	Periodo de contratación	Marcación
----	------------------	-------	----------	--------	---------	-------------------------	-----------

1	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	01 de junio al 31 de Diciembre de 2020	Libro de asistencia
2	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	01 de junio al 31 de Diciembre de 2020	Libro de asistencia
3	0202	Motorista	██████	██████	\$450.00	01 de junio al 31 de Diciembre de 2020	Libro de asistencia

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria 51202. **III)** Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar los contratos individuales de trabajo. **IV)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, realice el proceso de notificación respectivo y demás procedimientos legales. **V)** Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es responsabilidad de la Municipalidad la prestación de los servicios municipales, con un alto grado de eficiencia y eficacia, y en razón de la emergencia que se vive a nivel nacional por la Pandemia Covid-19, se vuelve necesario incrementar los esfuerzos para trabajar de forma coordinada con las instituciones correspondientes para establecer orden y control en el Municipio, así como también para proteger los bienes del Municipio, por tal razón se ha tomado a bien la contratación de personal idóneo para el desempeño de dichos cargos, personal con alto grado de responsabilidad y compromiso para el desempeño de sus funciones. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Cargo	Apellidos	Nombres	Salario	Periodo de Contratación	Forma de Marcación
1	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	16 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020	Libro De Asistencia
2	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	16 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020	Libro De Asistencia
3	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	16 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020	Libro De Asistencia
4	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	16 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020	Libro De Asistencia

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás

procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día treinta de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional. Es así que el día once de marzo de dos mil veinte, la OMS evaluó que el COVID-19, puede caracterizarse como una pandemia por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. **II)** Que según Decreto número UNO, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número veinte, tomo cuatrocientos veintiséis, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decreto las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)”, con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad. **III)** Que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, el Órgano Legislativo decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por un periodo de treinta días, el cual tiene como propósito hacer uso de los mecanismos establecidos en la Ley, convenios, para hacer facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren para hacer frente a la mencionada pandemia, mismo decreto que ha sido prorrogado por un periodo de cuatro días más para la emisión de nuevas disposiciones en beneficio de la toda la población. **IV)** Que según Decreto Legislativo número SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, el cual entro en vigencia el día dos de mayo del presente año, el Órgano Legislativo decreto prorrogar la vigencia del Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y dos, Tomo cuatrocientos veintiséis, del catorce del mismo mes y año, y sus reformas posteriores que contiene Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19. **V)** Que según Acuerdo Municipal número UNO, del Acta número Diez, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó “Declarar Estado de Emergencia en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, ante la Pandemia por COVID-19, por un periodo de treinta días, periodo en el cual este Municipio se someterá a las disposiciones que sean dictadas por los órganos del Estado, y todas aquellas que sean tomadas en bien de los habitantes del Municipio, que sean acordadas por el Concejo Municipal en pleno”. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Extender el Estado de Emergencia en el Municipio de La Libertad,

departamento de La Libertad, ante la Pandemia por COVID-19, decretado según Acuerdo Municipal número uno de Acta diez, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, hasta el día dieciséis de mayo de dos mil veinte, periodo en el cual este Municipio se someterá a las disposiciones que sean dictadas por los órganos del Estado, y todas aquellas que sean tomadas en bien de los habitantes del Municipio, y que sean acordadas por el Concejo Municipal en pleno. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día treinta de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional. Es así que el día once de marzo de dos mil veinte, la OMS evaluó que el COVID-19, puede caracterizarse como una pandemia por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. **II)** Que según Decreto número UNO, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número veinte, tomo cuatrocientos veintiséis, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decreto las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)”, con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad. **III)** Que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, el Órgano Legislativo decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por un periodo de treinta días, el cual tiene como propósito hacer uso de los mecanismos establecidos en la Ley, convenios, para hacer facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren para hacer frente a la mencionada pandemia, mismo decreto que ha sido prorrogado por un periodo de cuatro días más para la emisión de nuevas disposiciones en beneficio de la toda la población. **IV)** Que ante el Estado de Emergencia decretado, se habilita la suspensión de plazos legales y realización de contrataciones directas por Estado de Emergencia, respectivamente, de conformidad al Artículo 72 en su numeral 2) habilita causales para la Contratación Directa para lograr obtener las obras, bienes y servicios ante circunstancias de Emergencia Nacional. **V)** Que según Decreto Legislativo número SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha treinta de Abril de dos mil veinte, el Órgano Legislativo decretó Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, contenido en el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, y sus reformas posteriores que contiene el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19”, por un periodo de quince días más contados a partir de su publicación en el Diario Oficial número ochenta y siete, tomo cuatrocientos veintisiete, de fecha treinta de abril de dos mil veinte. **VI)** Que ante la ampliación de dicha cuarentena domiciliar se ve la necesidad de comprar paquetes de vivires para ser distribuidos entre las familias más desprotegidas del Municipio que han sido afectadas por esta pandemia y que no

tienen ningún ingresos económico en sus hogares, con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria. **VII)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal; el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento; artículo 72 literal b) y k), artículos 73, 73 “A”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**) y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR**, Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **202011 “COMPRA DE VIVERES PARA ASISTIR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE LA AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA HASTA EL VEINTIUNO DE MAYO POR CORAVIRUS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, elaborada por el Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 2%**, por un monto de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán erogados de la fuente de financiamiento **FODES 2%**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado: Proyecto **202011 “COMPRA DE VIVERES PARA ASISTIR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE LA AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA HASTA EL VEINTIUNO DE MAYO POR CORAVIRUS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar los procesos que correspondan para la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202011 “COMPRA DE VIVERES PARA ASISTIR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE LA AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA HASTA EL VEINTIUNO DE MAYO POR CORAVIRUS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administradora de Contratos a la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó

por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que en este momento hay más recursos que van a llegar a las comunidades por parte del gobierno, y porque no está conforme con la cantidad de producto que lleva cada paquete cuando en Concejo se acordó que está valorado en diez dólares; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que en este momento hay más recursos que van a llegar a las comunidades por parte del gobierno, y porque no está conforme con la cantidad de producto que lleva cada paquete cuando en Concejo se acordó que está valorado en diez dólares, y porque desconoce el monto disponible para la compra de insumos y paquetes durante la emergencia por lo tanto no puede hacer una aprobación desconociendo cual es la situación financiera actual de la Municipalidad; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no se ha presentado ningún informe de cómo se han gastado hasta este momento las carpetas anteriores de esta emergencia, de igual forma no está de acuerdo con el valor que se dijo de diez dólares y lo que se le está entregando a las comunidades. Todas las salvedades anteriores de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número uno de acta diecisiete, de fecha seis de mayo de dos mil veinte, el Concejo Municipal, autorizo la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad de La Libertad, con el objeto de solicitar la colaboración de la Municipalidad, para la entrega de 6,774 paquetes de víveres, a los habitantes del Municipio de La Libertad, lo cual implica que se tiene que contar con transporte pesado para trasladar dichos paquetes desde los puntos de entrega por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería hasta el Municipio de La Libertad, para proceder a la entrega casa por casa; así como también se requiere de insumos de oficina para documentar la entrega que se realizara por parte de esta Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal; el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar la elaboración de un perfil técnico para la contratación de servicio de transporte para los paquetes de víveres entregados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, e insumos de oficina para realizar los registros de beneficiarios, por parte del personal que realizara la entrega de los paquetes de vivieres. **2)** Se giran instrucciones al Ingeniero [REDACTED], Gerente General, para que elabore el perfil requerido. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**